

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL	
	RESOLUCIÓN No.058-DAC DE 2026		Código: FR-GC-04 Fecha de Emisión: 30/04/2024

**RESOLUCIÓN No. 058-DAC DE 2026
(JUNIO 19)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

El Alcalde del Municipio de Ipiales (E), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la entidad contratante, Municipio de Ipiales (Nariño), adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Licitación Publica No. LP 003 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES PARA USO INSTITUCIONAL Y DE LA COMUNIDAD."

Que, por la naturaleza y cuantía del contrato, la modalidad de selección corresponde a la licitación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante Resolución No. 045 del 15 de mayo de 2026, el Municipio de Ipiales, a través del Departamento Administrativo de Contratación, dio apertura al proceso de selección y publicó el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, se recibió la siguiente oferta:

Nº	Fecha y hora	Entidad
1	8/06/2026 10:02 PM	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA, identificada con NIT No. 901.303.048-2, representada por Yesid de Jesús Posada Acevedo

Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 09 de junio de 2026, el Comité Asesor y Evaluador de Procesos de Selección Pública del Municipio de Ipiales, conformado por

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio Edificio CAM Ipiales

contratacion@ipiales-narino.gov.co

[Código postal 526041](https://www.google.com/search?q=Código+postal+526041)

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES</p>	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)</p>	 <p>IpiALES ALCALDÍA MUNICIPAL</p>				
<p>Nit. 800099095-7</p>	<p>RESOLUCIÓN No.058-DAC DE 2026</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="852 262 1226 304"> <p>Código: FR-GC-04</p> </td> <td data-bbox="1226 262 1393 304"> <p>Página 2 de 3</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="852 304 1226 354"> <p>Fecha de Emisión: 30/04/2024</p> </td> <td data-bbox="1226 304 1393 354"> <p>Versión: 2,0</p> </td> </tr> </table>	<p>Código: FR-GC-04</p>	<p>Página 2 de 3</p>	<p>Fecha de Emisión: 30/04/2024</p>	<p>Versión: 2,0</p>
<p>Código: FR-GC-04</p>	<p>Página 2 de 3</p>					
<p>Fecha de Emisión: 30/04/2024</p>	<p>Versión: 2,0</p>					

Jeimy Constansa Ternal Paredes, como Secretaria General; Luis David Calderón Patiño, como Secretario de Educación; y Hernando Cabrera Suárez, como Jefe Oficina Jurídica Secretaría de Educación, en colaboración y apoyo Lennin Ricardo Solis, como Asesor Jurídico Externo secretaria general y Jorge Andrés Coral Revelo, asesor jurídico interno secretaria general, recomendaron NO HABILITAR al único oferente, por cuanto no cumplía en su totalidad con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Que, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación, conforme a la normatividad vigente, se presentaron observaciones por parte de BRANDON KEVIN BRAVO ORTEGA, para un total de 05 folios y el señor Sebastián Santacruz Rodríguez en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN TRANSPARENCIA PARA COLOMBIA VEEDURÍA Y OBSERVATORIO DE DELITOS CONTRA EL ESTADO Para un total de 11 folios.

Que el día 19 de junio el comité evaluador dio respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación por los interesados y en ese mismo sentido evaluó los documentos subsanables presentados por la Empresa De Vigilancia Y Seguridad Privada Mayas LTDA el pasado 11 de junio del año 2026, a su vez dio traslado de la evaluación a los interesados y recomendó:

Resueltas las etapas de observaciones y de presentación de documentos subsanables, y una vez habilitado el único proponente, el Comité Evaluador del Municipio de IpiALES recomienda adjudicar el contrato cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES PARA USO INSTITUCIONAL Y DE LA COMUNIDAD"*, a la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA, identificada con NIT No. 901.303.048-2 por valor de TRES MIL MILLONES NOVECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.902.399.991).

Que, en aplicación de los principios de selección objetiva, responsabilidad, transparencia, imparcialidad, debido proceso y buena fe, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Alcalde del Municipio de IpiALES acoge la recomendación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador de Procesos de Selección Pública del Municipio de IpiALES.

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio Edificio CAM IpiALES

contratacion@ipiales-narino.gov.co

[Código postal 526041](https://www.google.com/search?q=Código+postal+526041)

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES</p>	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)</p>	 <p>Ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	
<p>Nit. 800099095-7</p>	<p>RESOLUCIÓN No.058-DAC DE 2026</p>	<p>Código: FR-GC-04</p>	<p>Página 3 de 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 30/04/2024</p>	<p>Versión: 2,0</p>

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES PARA USO INSTITUCIONAL Y DE LA COMUNIDAD”, por valor de TRES MIL MILLONES NOVECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.902.399.991) al proponente EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA, identificada con NIT No. 901.303.048-2, representada legalmente por el señor Yesid de Jesús Posada Acevedo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. CONCEDER el plazo establecido en el cronograma del proceso para la suscripción y legalización del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales (Nariño), a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



SEBASTIAN FOLLECO MACHADO
Alcalde Municipal de Ipiales (E).

Proyectó, Revisó y aprobó: David Tarcisio Villamil Rosas - Director DA



Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio Edificio CAM Ipiales

contratacion@ipiales-narino.gov.co

[Código postal 526041](#)